

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

59089 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 663/2014 contra Asociación Provincial de Empresarios Fabricantes de Pan de Madrid por auto de fecha 01/09/2017 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 2 de octubre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170072406-1